ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

PUEBLO DE CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 000225

CHEPICA, 03 de febrero de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por la Junta de Vecinos de Paredones de Auquinco de la comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar Show Bailable, en la Escuela de Paredones de Auquinco, el día viernes 03 de febrero de 2017, para recaudar fondos y destinarlos a los damnificados de los incendios forestales.

- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

- El Decreto Alcaldicio No. 04, de fecha 04 de enero de 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", a don Francisco Hidalgo Radrigan, Administrador Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29º de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a la **Junta de Vecinos Paredones de Auquinco**, comuna de Chépica, para realizar **SHOW BAILABLE,** el día viernes 03 de febrero de 2017, en la Escuela de Paredones de Auquinco, a contar de las **21.00 hrs. hasta las 03.00 hrs**. del día 04 del mismo mes, para recaudar fondos e ir en ayuda de los damnificados por los incendios forestales.

2.- **Prohíbase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la señora Alcaldesa"
Decreto Alcaldicio No. 004, del 04 de enero de 2017.

FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

FHR/AAO/wdr.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.